

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 53  
ORDENANZA NÚM. 53**

**SERIE: 2024-2025**

**PARA ENMENDAR LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA ORDENANZA NÚM. 61, SERIE 2022-2023, MEDIANTE LA CUAL, SE CONFIRMÓ LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE LA CORPORACIÓN DEL BANCO COMUNITARIO DE TIERRAS (COMMUNITY LAND BANK); A LOS EFECTOS DE SUSTITUIR UNO DE SUS MIEMBROS POR EL (LA) DIRECTOR(A) DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL, CREADA MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 28, SERIE 2024-2025; Y PARA OTROS FINES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Núm. 28, Serie 2024-2025, mediante la cual, se creó la unidad administrativa denominada Secretaría de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio de Vega Baja. De igual forma, se aprobó la Ordenanza Núm. 27, Serie 2024-2025 para crear el puesto de director de la referida unidad administrativa

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Número 61, Serie 2022-2023, mediante la cual, se confirmaron los integrantes de la Junta de la Corporación del Banco Comunitario de Tierras (Community Land Bank), a tenor con el Artículo 4.005 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, que dispone lo siguiente:

**“Artículo 4.005 — Community Land Bank**

Se faculta a los municipios, que voluntariamente así lo decidan, a crear, mediante Ordenanza, una entidad corporativa sin fines de lucro, que se conocerá como Community Land Bank (CLB), de conformidad con la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones”, o sus sucesoras.

...

La dirección del CLB la ejercerá la Junta de la Corporación, la cual tendrá los siguientes requisitos, deberes, funciones y responsabilidades:

- (a) La Junta estará compuesta por el Alcalde o su representante, y seis (6) miembros adicionales, de los cuales será miembro compulsorio el Director de Planificación, de existir esta unidad administrativa en el municipio. Dos (2) de los miembros serán nombrados por dos (2) años; dos (2) serán nombrados por (4) años y dos (2) serán por seis (6) años; los miembros serán residentes de dicho municipio. Todos los miembros serán designados por el Alcalde, y confirmados por la Legislatura Municipal. Al menos, tres (3) de los miembros de la Junta deberán poseer un Bachillerato en Administración de Empresas, Planificación, Ingeniería, Economía, Finanzas y/o dos (2) años de experiencia en bienes raíces e inversiones”.

**POR CUANTO:** La **SECCIÓN 2DA** de la Ordenanza Núm. 61, Serie 2022-2023, establece los nombres de los integrantes de la Junta de la Corporación del Community Land Bank.

**POR CUANTO:** Es necesario enmendar la **SECCIÓN 2DA** de la Ordenanza Núm. 61, Serie 2022-2023, a los fines de sustituir un miembro de la Junta del Community Land Bank, por el director(a) de la Secretaría de Planificación y Ordenación Territorial para que sea confirmado(a) por la Legislatura del Municipio de Vega Baja.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Enmendar la **SECCIÓN 2DA** de la Ordenanza Núm. 61, serie 2022-2023, mediante la cual, se confirmó la composición de la Junta de la Corporación del Banco Comunitario de Tierras (Community Land Bank); a los efectos de sustituir uno de sus miembros por el (la) director(a) de la Secretaría de Planificación y Ordenación Territorial, creada mediante la Ordenanza Núm. 28, Serie 2024-2025.

**SECCIÓN 2DA:** La enmienda de la **SECCIÓN 2DA** de la Ordenanza Núm. 61, Serie 2022-2023, será la que sigue:

**SECCIÓN 2DA:** La composición de la Junta de la Corporación del Community Land Bank, quedará conformada de la manera que sigue:

1. Marcos Cruz Molina – Alcalde.
2. Héctor Rosado Calderón – Maestría Administración de Empresas- Director Programas Federales.
  - Este nombramiento será por un término de dos (2) años.
3. Desirée Pastrana Otero – Licencia en Planificación, Maestría en Planificación Urbana.
  - Este nombramiento será por un término de cuatro (4) años.
4. Eddie B. Ayala Santiago – Maestría Administración de Empresas.
  - Este nombramiento será por un término de dos (2) años.
5. Jocelyn M. Acevedo Sánchez – Bachiller Química.
  - Este nombramiento será por un término de seis (6) años.
6. Félix M. Bolier Miranda – Ingeniero – Director Secretaría Ingeniería y Conservación de Infraestructura.
  - Este nombramiento será por un término de cuatro (4) años.

7. Verónica Bruno - Asistente Administrativa - Enlace comunidad y CRH Estorbos Públicos.

- Este nombramiento será por un término de seis (6) años.

**SECCIÓN 3RA:** El nuevo nombramiento de la Junta será confirmado por la Legislatura Municipal de Vega Baja, no más tarde de los treinta (30) días siguientes a partir de la fecha de radicación de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 4TA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabarán la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

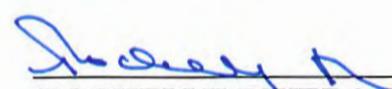
**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza se enviará a todas las unidades administrativas pertinentes y a la Oficina de Correo de la jurisdicción de Vega Baja.

**SECCIÓN 6TA:** Toda ordenanza, resolución o parte de ésta que esté en conflicto con esta medida legislativa, queda derogada.

**SECCIÓN 7MA:** Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 12 DE MARZO DE 2025.**

  
HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS  
PRESIDENTE LEGISLATURA

  
ROCHELLY RIVERA COSME  
SECRETARIA LEGISLATURA

**APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 14 DE MARZO DE 2025.**

  
HON. MARCOS CRUZ MOLINA  
ALCALDE